

cesionaria del Estado» (Iberpistas, S. A.), Madrid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de enero de 1975, referente a la bonificación del 95 por 100 de la Contribución Territorial Urbana;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía "Iberica de Autopistas, S. A., Concesionaria del Estado" (Iberpistas, S. A.), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco, a que las presentes actuaciones se contraen, y confirmar y confirmamos la referida resolución y los actos administrativos de que trae causa, por ajustarse a derecho. Sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardea V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

21195 *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de mayo de 1977 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, concedidos a la Empresa «Valentin Rebollo Torres», a favor de «Valentiness Expansión, S. A.» (Valentinexa).*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de fecha 27 de julio de 1977, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 16731, segunda columna, línea 6 del primer párrafo de la ya mencionada Orden, donde dice: «... expediente BA/12 a favor de "Valentiness Expansión, Sociedad Anónima"...», debe decir: «... expediente BA/12 a favor de "Valentiness Expansión, Sociedad Anónima"...».

En la página 16732, primera columna, línea 1, donde dice: «... "Valentiness Expansión, S. A." (Valentinexa)...», debe decir: «... "Valentiness Expansión, S. A." (Valentinexa)».

21196 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de mayo de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Cementos Rezola, S. A.».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 9 de agosto de 1977, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17777, primera columna, el párrafo segundo queda redactado en su totalidad en la forma siguiente: «Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos, los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.»

21197 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 87, concedida a la «Caja de Ahorros Provincial de Albacete», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros Provincial de Albacete», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 87 concedida el 24 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Villapalacios, oficina en General Mola, 16, a la que se asigna el número de identificación 02-09-64.

Fuentealbilla, oficina en Santa Ana, 10, a la que se asigna el número de identificación 02-09-65.

Agua Nuevas, oficina en Huertas, 1, a la que se asigna el número de identificación 02-09-66.

Abengibre, oficina en Calvario, 8, a la que se asigna el número de identificación 02-09-67.

Navas de Jorquera, oficina en Iniesta, 4, a la que se asigna el número de identificación 02-09-68.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21198 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 30, concedida al «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 30 concedida el 8 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en plaza Cánovas del Castillo, 8, a la que se asigna el número de identificación 46-14-04.

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada, agencia en ronda Almirante Carrero Blanco, 140, a la que se asigna el número de identificación 18-14-02.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en Cronista Almela y Vives, 9, a la que se asigna el número de identificación 46-14-05.

Madrid, 20 de junio de 1977. El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21199 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 199, concedida a «Nuevo Banco, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por «Nuevo Banco, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 199, concedida el 27 de agosto de 1963 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Salamanca

Salamanca, oficina en Zamora, 10, a la que se asigna el número de identificación 37-21-01.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid, oficina en Montero Calvo, 8-10, a la que se asigna el número de identificación 47-31-01.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21200 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se anuncia concurso de trabajos de prensa, de radio y de televisión, sobre la Lotería Nacional.*

La Lotería Nacional convoca un concurso de trabajos de prensa, de radio y de televisión, sobre la Lotería Nacional, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª El tema del concurso será la Lotería Nacional, en cualquiera de sus manifestaciones o aspectos, historia, organización, funcionamiento, crítica, anécdota, humor, etc.

2.ª Podrán participar en el concurso los artículos, comentarios, reportajes, ilustraciones, fotografías, dibujos humorísticos, etc., con o sin firma, que sobre el tema indicado en la base 1.ª se hayan publicado en periódicos o revistas de cualquier localidad de España, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, por autores españoles.

Igualmente podrán participar en el concurso los guiones de autores españoles sobre el mismo tema que hayan sido transmitidos por cualquiera de las emisoras españolas de radio y televisión en el mismo período.

3.ª Los trabajos —sin límite de número ni de extensión— deberán presentarse en el Servicio Nacional de Loterías (Guz-

mán el Bueno, 137, Madrid-3) antes de las trece horas del día 5 de enero de 1978 o remitidos por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados se computará como fecha de presentación la que figure en el matasello de la Oficina de Correos donde haya sido depositado el sobre. A los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías se les entregará el correspondiente recibo.

4.ª Cuando se trate de reportajes y artículos periodísticos, fotografías y dibujos publicados en la prensa, se incluirán cinco ejemplares del periódico o revista en que se haya publicado el trabajo que opta al premio, especificando el nombre, apellidos y domicilio del autor.

Al remitir los ejemplares del periódico o revista no es necesario enviar el ejemplar completo; basta solamente la página o páginas en que aparezca el artículo, fotografía o dibujo, siempre que en ellas figure la fecha, la localidad y el título de la publicación.

De cada una de las fotografías que participen en el concurso se incluirá, además, una copia directa en papel fotográfico y tamaño 18 por 24.

De los guiones de radio y de televisión deberán enviarse cinco copias mecanografiadas en papel UNE A-4 y cinta magnetofónica con el texto emitido y su fondo musical o efectos sonoros. Se unirá a esta documentación un certificado, expedido por el Director de la emisora en que fueron transmitidos, en el que constarán los datos de la fecha en que se efectuó la emisión y el nombre, apellidos y domicilio del autor. Podrán acompañarse también fotografías de las escenas televisadas.

Si algún autor hubiera utilizado seudónimo podrá seguir amparado en el mismo hasta el momento de hacer efectivo el premio.

5.ª Se adjudicarán los siguientes premios:

A) Un premio extraordinario de 300.000 pesetas para adjudicarlo a un trabajo que, sin haber sido presentado en el concurso, reúna los demás requisitos de la convocatoria. El Jurado examinará los trabajos que, a su juicio, reúnan los méritos suficientes para optar a este premio, pudiendo el Jurado declarar lo desierto o dividirlo si así lo estima conveniente.

B) Prensa: Artículos, reportajes y comentarios.

Un primer premio de 100.000 pesetas.
Un segundo premio de 50.000 pesetas.
Un tercer premio de 25.000 pesetas.

C) Televisión: Al mejor programa o guión televisado.

Un premio de 200.000 pesetas.

D) Radio: Programas o guiones radiofónicos.

Un primer premio de 100.000 pesetas.
Un segundo premio de 50.000 pesetas.

E) Prensa: Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos.

Un primer premio de 75.000 pesetas.
Un segundo premio de 40.000 pesetas.
Un tercer premio de 20.000 pesetas.

Ninguno de los premios será dividido y podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

F) Premios especiales:

Un premio de 150.000 pesetas y placa para la publicación que se haya destacado durante el año por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional.

Un premio de 150.000 pesetas y placa para la emisora de radio que se haya destacado durante el año por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional.

Un premio de 150.000 pesetas y placa para el equipo del programa de T.V.E. que a juicio del Jurado reúna los méritos suficientes.

8.ª El Servicio Nacional de Loterías conservará los trabajos presentados, que no serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, los que resulten premiados.

7.ª El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, cuya composición se publicará oportunamente, designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

8.ª El fallo se hará público por resolución del Servicio Nacional de Loterías, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.ª El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

10.ª Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Servicio Nacional de Loterías o por el Jurado cuando éste quede constituido.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21201

ORDEN de 7 de junio de 1977 por la que se legaliza a favor de don Antonio Mari Mari las obras de caseta-varadero número 1 ocupando unos 40 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre en Es Canal De'n Marti, del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Mari Mari una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santa Eulalia del Río -Ibiza-.

Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.

Destino: Legalización de caseta varadero número 1 en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Es Canal De'n Marti.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma, será de uso público gratuito.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

21202

ORDEN de 7 de junio de 1977 por la que se legaliza a favor de don Antonio Mari Juan las obras de caseta-varadero número 2 ocupando unos 23 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre en Es Canal De'n Marti, del término municipal de Santa Eulalia del Río -Ibiza-.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Mari Juan una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santa Eulalia del Río -Ibiza-.

Superficie aproximada: 23 metros cuadrados.

Destino: Legalización de caseta-varadero número 2 en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Es Canal De'n Marti.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma, será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

21203

ORDEN de 7 de junio de 1977 por la que se legaliza a favor de don Antonio Ferrer Mari las obras de caseta-varadero número 9 ocupando unos 53 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Es Canal De'n Marti, del término municipal de Santa Eulalia del Río -Ibiza-.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Ferrer Mari una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santa Eulalia del Río -Ibiza-.

Superficie aproximada: 53 metros cuadrados.

Destino: Legalización de caseta-varadero número 9 en terre-